TETÃPY Motenondeha Ministerio del INTERIOR	■ TETÃ REKUÁI ■ GOBIERNO NACIONAL	ORDEN DE SERVICIO	O.S. Institucional Nº 962

Nivel de Entidad:	12-PODER EJECUTIVO	Fecha de Emisión:	01/10/2021
Entidad:	3-MINISTERIO DEL INTERIOR		
Unidad Compradora (Código SICP)	1.00.000 - UAF DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		
ID del Llamado:	377.374	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2020	
Descripción del Llamado:	"SERVICIO DE MICROFILMACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL ARCHIVO DE SECRETARÍA GENERAL DEL MDI - PLURIANUAL"		
Proveedor:	EMAGE S.A.	RUC:	80062299-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de Lote	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO Gs.
1	1	Servicio de microfilmación de documentos	Unidad	45.000	2.500	112.500.000
					TOTAL	112.500.000

023

SON GUARANÍES:	Ciento doce millones quinientos mil.-	
VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde: 01/10/2021	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la cláusula séptima del Contrato N° 26/2020.-

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la cláusula séptima del Contrato N° 26/2020.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de la: Secretaría General del Ministerio del Interior en Coordinación con la Dirección de Administración.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	1	261	10	1	99	10.000.000
2021	1	1	0	1	261	10	1	99	240.000.000
					261				250.000.000
								Total:	500.000.000

ORDENADOR	ADMINISTRADOR	EJECUTOR	FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA CONFORMIDAD DEL SOLICITANTE
FIRMA POR LA ENTIDAD					

C.P. Tuguicano Ramírez
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio del Interior

Abg. Pedro Cantero S.
Secretario General
Ministerio del Interior

Abg. Gerardo Vera
Director General de Administración

Diego R. González M.
E-MAGE S.A.
RUC: 80062299-5

02/10/21

Abg. Pedro Cantero S.
Secretario General
Ministerio del Interior

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.DCyPB/RM